Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia – Villeta – Paraguay
Tel. 0225 952 333 / 0225 952 225 Email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION Nº 790/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 1/2017 AL CONTRATO Nº 20/2017 "CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR MCAL. LÓPEZ DESDE LA CALLE ASUNCIÓN HASTA LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE VILLETA", SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC 1513152-1, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017 – ID Nº 337.247.

Villeta, 07 de diciembre de 2017.

VISTO: La NOTA remitida por la Dirección de Obras por la cual solicita la ampliación del CONTRATO Nº 20/2017 "CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR MCAL. LÓPEZ DESDE LA CALLE ASUNCIÓN HASTA LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE, y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contratación mediante nota ha informado y solicitado la opinión jurídica en relación a la adenda planteada, en la cual expresa cuanto sigue:

"La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Villeta, se dirige a la Asesoría Jurídica a fin de solicitar el correspondiente parecer en relación con la solicitud de ampliación al Contrato Nº 20/2017 "CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR MCAL. LÓPEZ DESDE LA CALLE ASUNCIÓN HASTA LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE VILLETA", suscrito con la firma UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC 1513152-1, derivada de la Contratación Directa Nº 25/2017 – ID Nº 337.247.

En tal sentido la Dirección de Obras ha solicitado lo siguiente; "Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de informar sobre la obra Bulevar Mcal. López desde la calle Asunción hasta la calle Virgen del Rosario del Barrio San Jorge de la Ciudad de Villeta, derivado de la Contratación Directa Nº 25/2017.

La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta, sugiere una ampliación en el proyecto de Bulevar Mcal. López, considerando que por mayor seguridad se debería aumentar la cantidad de columnas de iluminación , por la expectativa de uso por la misma conformación del proyecto que se convertirá en un espacio saludable para caminata y ejercicios, agregar en cada manzana algunas glorietas más, que en el futuro generara sombra y es a su vez asiento para el descanso, así mismo en algunas boca calles caños con cadena como vallado de protección peatonal , además se considera que en un sector de mucho uso puede generar residuos por lo que se hace necesario la instalación de basureros y carteles para señaléticas.

Por todo lo expuesto se solicita la ampliación del proyecto con una ADENDA conforme a una Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, Anexada de acuerdo con la Contratación Directa N° 25/2017."

El Contrato original asciende a un total de G. 149.309.400 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS).

Las cantidades y costos de las ampliaciones solicitadas y presentadas por la Dirección de Obras son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	UNI.	8	340.000	2.720.000
2	GLORIETA	UNI.	6	1.180.000	7.080.000
3	BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	UNI.	2	440.000	880.000
4	BASUREROS	UNI.	16	400.000	6.400.000
5	CAÑO PARA VALLADO C/ CADENA	UNI.	60	50.000	3.000.000
6	CARTELES PARA SEÑALETICAS	UNI.	6	450.000	2.700.000
				TOTAL	22.780.000

Al respecto el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en lo pertinente establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Atendiendo a que la Institución Municipal no cuenta con Auditoria General se solicita el dictamen a la Asesoría Jurídica para que se expida en este punto.."

Que, la Asesoría Jurídica se expidió al respecto mediante el Dictamen Nº 118/17 de fecha 06 de diciembre de 2017, en la cual dictamina lo siguiente: "*La Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, se dirige a Usted a fin de elevar correspondiente Parecer Jurídico, en relación a la solicitud de ampliación del Contrato de Obra N° 20/2017, con la Firma UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIN, con RUC N° 1513152-1, PARA CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR MARISCAL LÓPEZ DESDE LA CALLE ASUNCIÓN HASTA LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE VILLETA, con fondos de ROYALTIES.*

Que, conforme el Informe de la Dirección de Obras, el cual es favorable para la ampliación de Contrato y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta (UOC) y demás documentaciones presentadas en relación a la adjudicación por Contratación Directa N° 25/2017, se constatan que se hallan cumplidos lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en lo pertinente a Convenios Modificatorios en Obras Publicas.----------

Que, a criterio de esta Asesora, corresponde la suscripción de la ampliación del contrato por cumplir con todos los requisitos legales.------

Es mi dictamen.-"..

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 15, establece: Potestades, inc. f) contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, - inc. o) ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 1/2017 AL CONTRATO Nº 20/2017 "CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR MCAL. LÓPEZ DESDE LA CALLE ASUNCIÓN HASTA LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE VILLETA", SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC 1513152-1, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017 – ID Nº 337.247, PARA AMPLIAR LOS RUBROS DEL CONTRATO E INCLUIR OTROS QUE NO SE ENCONTRABAN PREVISTOS, CONFORME SE DETALLA ACONTINUACIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	UNI.	8	340.000	2.720.000
2	GLORIETA	UNI.	6	1.180.000	7.080.000
3	BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	UNI.	2	440.000	880.000
4	BASUREROS	UNI.	16	400.000	6.400.000
5	CAÑO PARA VALLADO C/ CADENA	UNI.	60	50.000	3.000.000
6	CARTELES PARA SEÑALETICAS	UNI.	6	450.000	2.700.000
				TOTAL	**22.780.000**

TOTAL GENERAL DE LA ADENDA GUARANÍES IVA INCLUIDO: *VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL.* --------

Artículo 2: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Artículo 3: REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Lic. Fanny Escobar Olmedo
Secretaria General

Sr. Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal